



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 0005 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **17 ENE. 2014**

VISTO: El oficio N° 038-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 16 de enero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la conformación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública (Proceso Clásico): "ADQUISICIÓN DE CRISTAL TEMPLADO INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS, PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA METROPOLITANA, PROVINCIA HUAMANGA - AYACUCHO", incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de noviembre de 2013, se delega al Gerente General Regional las facultades y atribuciones para la designación de los miembros de Comité Especial Permanente; los mismos, que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;



Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

2000
Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Estando, a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0760-2013-GRA/PRES, de fecha 16 de setiembre de 2013, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Licitación Pública (Proceso Clásico), desde la preparación de las Bases hasta la culminación para la "ADQUISICIÓN DE CRISTAL TEMPLADO INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS, PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA METROPOLITANA, PROVINCIA HUAMANGA - AYACUCHO"; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	Abog. Wilman Salvador Uriol	43600221	Presidente
02	Sr. Alejandro Tenorio Quicaño	80037809	Miembro Titular
03	Ing. Edgar Mamerto Chuchon Garcia	28222758	Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	Bach. Ronald Miguel Gonzales	44373826	Presidente Suplente
02	Bach. Juan Carlos Vásquez Villar	41444069	Miembro Suplente
03	Ing. Pablo Bautista Mendoza	28248889	Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial, para su conocimiento y cumplimiento por mi despacho.

Atentamente

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

